



de sus bienes propios y rentas habidas en to-
da parte y lugar, a la responsabilidad a que
se halla por este concepto; firmandolo con sus
nombres de que justifico =

Antonio Gomez

Jose Ruiz

Juan Gomez
Ygnacio

Jose Ruiz
co barro

Joaquin Garcia

Jose Gomez

Jose Martinez

Jose Gomez

Jose Cantarero

Acuerdo y estando en las Salas Constitucionales de esta villa,
de Marcan a catorce de Febrero mil ochocientos noventa
y ocho. Los S.S. de que se compone el Ayuntamiento de
la misma, reunidos segun costumbre bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, se declaro' abierta la sesion, y
segundamente, se dio' cuenta por mi el Secretario de

